A despacho las presentes diligencias, con el escrito recibido vía correo electrónico por parte de la demandada CABLEVISION S.A.S. E.S.P., donde aportan copia del aviso sobre la admisión de esa sociedad en un proceso de REORGANIZACION EMPRESARIAL admitida el 10 de septiembre de 2020. Para proveer.
Santiago de Cali, 10 de febrero de 2021
La secretaria,

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CÁRDENAS

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 76-001-31-03-010-2017-00044-00

Visto el anterior informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que no existen más demandados dentro de las presentes diligencias, el juzgado,

DISPONE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 50 de la Ley 1116 de 2006 ordenase remitir las presentes diligencias a la Superintendencia de Sociedades de la ciudad de Bogotá D.C. - Coordinación Grupo de Procesos de Reorganización y Liquidación, para que hagan parte del trámite de Reorganización Empresarial de la sociedad CABLEVISION S.A.S. E.S.P.

Anotar su salida y cancelar su radicación.

NOTIFÍQUESE

Libertad y Orden
República de Colombia

MÓNICA MENDEZ SABOGAL
Juez Décima Civil del Circuito de Cali

J.V.